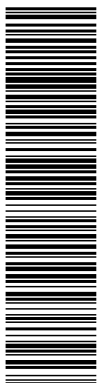


DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 129 MOTIVOS_RESOLUCION_ALEGACIONES_PRUEBA_CULTURAL_A_PUBLICAR	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TSFGJ-Z29GL-UF1L3 Fecha de emisión: 28 de Diciembre de 2023 a las 16:17:41 Página 1 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cargo Técnico de Gestión de Relaciones Laborales del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/12/2023 16:17
	ESTADO FIRMADO 28/12/2023 16:17



AYUNTAMIENTO
DE MAJADAHONDA
(MADRID)

MOTIVOS DE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS CONTRA LAS CALIFICACIONES PROVISIONALES DE LA PRUEBA CULTURAL DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN Y CURSO SELECTIVO DE FORMACIÓN, DE CINCO PLAZAS DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE MAJADAHONDA

D. MARIO AGÚNDEZ WERNER, Secretario del Tribunal Calificador que lleva a cabo las actuaciones oportunas para la cobertura, por turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición y curso selectivo de formación, de cinco plazas de policía del Cuerpo de Policía Local de Majadahonda, conforme a las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 15 de julio de 2022 (BOCM nº 172 de 21 de julio de 2022), y convocatoria realizada por Resolución del Concejal delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Administración Electrónica, de fecha 4 de agosto de 2022 (BOE nº 196 de 16 de agosto de 2022), certifica que el Tribunal Calificador, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2023, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

Publicar los motivos de resolución de las alegaciones presentadas por los aspirantes contra las calificaciones provisionales de la prueba cultural de la fase de oposición del proceso selectivo especificado en el encabezamiento, al objeto de que puedan presentar, si lo estiman conveniente, recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente certificación en la página web del Ayuntamiento de Majadahonda (www.majadahonda.org - apartado EMPLEO PÚBLICO), ante el Tribunal Calificador o ante el Concejal delegado de Hacienda y Recursos Humanos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- El secretario del Tribunal da cuenta la solicitud formulada por D. Francisco José Montero Coronado (**7449**), con fecha de entrada 30/11/2023 y número de anotación 24552, mediante la que, en síntesis, solicita la modificación de la respuesta correcta de la pregunta nº 16, pasando a ser la "A" en lugar de la "B", y la modificación de la respuesta correcta de la pregunta nº 40, pasando a ser la "C" en lugar de la "B".

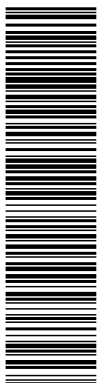
Tras el análisis de la reclamación y la revisión de las preguntas, los miembros del Tribunal acuerdan por unanimidad cambiar la respuesta correcta de la pregunta nº 16 pasando a ser la "A", y desestimar las pretensiones del reclamante en lo que respecta a la pregunta nº 40 por no ajustarse a la redacción del artículo 140 del Código Penal la opción "A".

- El secretario da cuenta de la solicitud formulada por D. Óscar García Hernández (**4903**), con fecha de entrada 30/11/2023 y número de anotación 24561, mediante la que, en síntesis, solicita la anulación de la pregunta nº 2 y la modificación de la respuesta correcta de la pregunta nº 15, pasando a ser la "B" en lugar de la "A".

Tras el análisis de la reclamación y la revisión de las preguntas, los miembros del Tribunal acuerdan por unanimidad anular la pregunta nº 2, que será sustituida por la pregunta de reserva nº 91, y desestimar las pretensiones del reclamante en lo que respecta a la pregunta nº 15 ya que la redacción del art. 114 de la Ley 39/2015 es clara y no admite dudas.

- El secretario del Tribunal da cuenta de la solicitud formulada por D. Cristian Cruz Pacheco (**7489**), con fecha de entrada 30/11/2023 y número de anotación 24578, mediante la que, en síntesis, solicita la modificación de la respuesta correcta de la pregunta nº 16, pasando a ser la "A" en lugar de la "B".

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 129 MOTIVOS_RESOLUCION_ALEGACIONES_PRUEBA_CULTURAL_A_PUBLICAR	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TSFGJ-Z29GL-UF1L3 Fecha de emisión: 28 de Diciembre de 2023 a las 16:17:41 Página 2 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cargo Técnico de Gestión de Relaciones Laborales del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/12/2023 16:17 ESTADO FIRMADO 28/12/2023 16:17



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2851697 TSFGJ-Z29GL-UF1L3.D59B3FC8D41DF09FADCD41DE03C5E925DC5E72E61) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO
DE MAJADAHONDA
(MADRID)

Tras el análisis de la reclamación y la revisión de la pregunta, los miembros del Tribunal acuerdan por unanimidad cambiar la respuesta correcta de la pregunta nº 16 pasando a ser la "A".

- El secretario del Tribunal da cuenta de las solicitudes formuladas por D^a. Lorena Sepúlveda Sacristán (**3397**), con fecha de entrada 30/11/2023 y números de anotación 24600 y 24656, mediante las que, en síntesis, solicita la modificación de la respuesta correcta de la pregunta nº 16, pasando a ser la "A" en lugar de la "B".

Tras el análisis de la reclamación y la revisión de la pregunta, los miembros del Tribunal acuerdan por unanimidad cambiar la respuesta correcta de la pregunta nº 16 pasando a ser la "A".

- El secretario del Tribunal da cuenta de la solicitud formulada por D. Alejandro Delgado Rentero (**5302**), con fecha de entrada 30/11/2023 y número de anotación 24609, mediante la que, en síntesis, solicita la anulación de la pregunta nº 2, la modificación de la respuesta correcta de la pregunta nº 16, pasando a ser la "A" en lugar de la "B", y la anulación de la pregunta nº 68.

Tras el análisis de la reclamación y la revisión de las preguntas, los miembros del Tribunal acuerdan por unanimidad anular la pregunta nº 2, que será sustituida por la pregunta de reserva nº 91, cambiar la respuesta correcta de la pregunta nº 16 pasando a ser la "A" y la desestimación de las pretensiones del reclamante en lo que respecta a la pregunta nº 68 por cuanto los principios de actuación de las Administraciones Públicas están contenidos en el tema 12 del temario.

- El secretario del Tribunal da cuenta de la solicitud formulada por D. Marco Alejandro Fernández Gay (**1819**), con fecha de entrada 30/11/2023 y número de anotación 24626, mediante la que, en síntesis, solicita la anulación de la pregunta nº 2 y la modificación de la respuesta correcta de la pregunta nº 16, pasando a ser la "A" en lugar de la "B".

Tras el análisis de la reclamación y la revisión de las preguntas, los miembros del Tribunal acuerdan por unanimidad anular la pregunta nº 2, que será sustituida por la pregunta de reserva nº 91, y cambiar la respuesta correcta de la pregunta nº 16 pasando a ser la "A".

- El secretario del Tribunal da cuenta de las solicitudes formuladas por D^a. Noelia Rubio Moreno (**1632**), con fechas de entrada 30/11/2023 y 01/12/2023, y números de anotación 24640 y 24724 respectivamente, mediante las que, en síntesis, solicita la anulación de las preguntas nº 2 y nº 6, la modificación de la respuesta correcta de la pregunta nº 16, pasando a ser la "A" en lugar de la "B", la modificación de la respuesta correcta de la pregunta nº 40, pasando a ser la "C" en lugar de la "B" y la anulación de la pregunta nº 68.

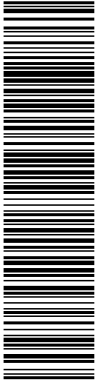
Tras el análisis de la reclamación y la revisión de las preguntas, los miembros del Tribunal acuerdan por unanimidad anular la pregunta nº 2, que será sustituida por la pregunta de reserva nº 91, cambiar la respuesta correcta de la pregunta nº 16 pasando a ser la "A", y la desestimación del resto de pretensiones de la reclamante en lo que respecta a las preguntas nº 6 por considerar la opción "C" como la más completa, nº 40 por no ajustarse a la redacción del artículo 140 del Código Penal la opción "A" y nº 68 por cuanto los principios de actuación de las Administraciones Públicas están contenidos en el tema 12 del temario.

- El secretario del Tribunal da cuenta de la solicitud formulada por D. José Luis Milara González (**6775**), con fecha de entrada 30/11/2023 y número de anotación 24675, mediante la que, en síntesis, solicita la anulación de las preguntas nº 16, 31 y 75 así como la rectificación de las preguntas nº 2 y 40.

Tras el análisis de la reclamación y la revisión de las preguntas, los miembros del Tribunal acuerdan por unanimidad desestimar las pretensiones del reclamante por cuanto:

- Pregunta nº 2: el Tribunal ha acordado su anulación.
- Pregunta nº 16: el Tribunal ha acordado modificar la respuesta correcta pasando a ser la "A".

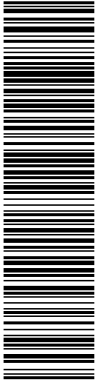
DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 129 MOTIVOS_RESOLUCION_ALEGACIONES_PRUEBA_CULTURAL_A_PUBLICAR	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TSGJ-Z29GL-UF1L3 Fecha de emisión: 28 de Diciembre de 2023 a las 16:17:41 Página 3 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cargo Técnico de Gestión de Relaciones Laborales del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/12/2023 16:17	ESTADO FIRMADO 28/12/2023 16:17



AYUNTAMIENTO
DE MAJADAHONDA
(MADRID)

- Pregunta nº 31: la pregunta sólo tiene una opción correcta posible, y es la "A".
 - Pregunta nº 40: la redacción del artículo 140 del Código Penal no se ajusta a la opción "A", no pudiendo ser por tanto la opción "C" la correcta.
 - Pregunta nº 75: la respuesta que se ajusta a la redacción del artículo 20 del Reglamento General de Circulación es la "A" y no la "C".
- El secretario del Tribunal da cuenta de la solicitud formulada por D. Jorge Moro Fernández (**0105**), con fecha de entrada 30/11/2023 y número de anotación 24677, mediante la que, en síntesis, solicita la modificación de la respuesta correcta de la pregunta nº 16, pasando a ser la "A" en lugar de la "B" y la anulación de la pregunta nº 84.
- Tras el análisis de la reclamación y la revisión de las preguntas, los miembros del Tribunal acuerdan por unanimidad cambiar la respuesta correcta de la pregunta nº 16 pasando a ser la "A", y desestimar las pretensiones del reclamante en lo que respecta a la pregunta nº 84 por cuanto la pregunta está correctamente formulada.
- El secretario del Tribunal da cuenta de la solicitud formulada por D^a. Cristina Trujillo González (**3883**), con fecha de entrada 30/11/2023 y número de anotación 24684, mediante la que, en síntesis, solicita la anulación de la pregunta nº 2.
- Tras el análisis de la reclamación y la revisión de la pregunta, los miembros del Tribunal acuerdan por unanimidad anular la pregunta nº 2, que será sustituida por la pregunta de reserva nº 91.
- El secretario del Tribunal da cuenta de las solicitudes formuladas por D^a. Gemma Rollano Ortega (**5360**), con fecha de entrada 30/11/2023 y números de anotación 24686 y 24688, mediante las que, en síntesis, solicita la modificación de la respuesta correcta de la pregunta nº 2 pasando a ser la "B" en lugar de la "C" o su anulación, la modificación de la respuesta correcta de la pregunta nº 16, pasando a ser la "A" en lugar de la "B", y la modificación de la respuesta correcta de la pregunta nº 40, pasando a ser la "C" en lugar de la "B".
- Tras el análisis de las reclamaciones y la revisión de las preguntas, los miembros del Tribunal acuerdan por unanimidad anular la pregunta nº 2, que será sustituida por la pregunta de reserva nº 91, cambiar la respuesta correcta de la pregunta nº 16 pasando a ser la "A", y desestimar las pretensiones de la reclamante en lo que respecta a la pregunta nº 40 por no ajustarse a la redacción del artículo 140 del Código Penal la opción "A".
- El secretario del Tribunal da cuenta de las solicitudes formuladas por D. Iván Jiménez Guerra (**7255**), con fechas de entrada 30/11/2023 y 01/12/2023, y números de anotación 24687 y 24787 respectivamente, mediante las que, en síntesis, solicita la anulación de la pregunta nº 14, la modificación de la respuesta correcta de la pregunta nº 16, pasando a ser la "A" en lugar de la "B", y la anulación de las preguntas nº 30 y 84.
- Tras el análisis de las reclamaciones y la revisión de las preguntas, los miembros del Tribunal acuerdan por unanimidad cambiar la respuesta correcta de la pregunta nº 16 pasando a ser la "A", y desestimar las pretensiones del reclamante en lo que respecta a las preguntas nº 14 por cuanto la respuesta calificada como correcta por el Tribunal se ajusta a la redacción del artículo 12 de la Ordenanza, nº 30 por cuanto la respuesta calificada como correcta por el Tribunal, aunque no transcribe completamente el artículo 105 b) CE, contempla lo dispuesto en aquel, y nº 84 por cuanto la pregunta está correctamente formulada.
- El secretario del Tribunal da cuenta de la solicitud formulada por D^a. Carmen Marín Martínez (**1449**), con fecha de entrada 30/11/2023 y número de anotación 24691, mediante la que, en síntesis, solicita la anulación de la pregunta nº 2, la modificación de la respuesta correcta de la pregunta nº 16, pasando a ser la "A" en lugar de la "B", y la anulación de la pregunta nº 78.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 129 MOTIVOS_RESOLUCION_ALEGACIONES_PRUEBA_CULTURAL_A_PUBLICAR	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TSGJ-Z29GL-UF1L3 Fecha de emisión: 28 de Diciembre de 2023 a las 16:17:41 Página 4 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cargo Técnico de Gestión de Relaciones Laborales del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/12/2023 16:17	ESTADO FIRMADO 28/12/2023 16:17



AYUNTAMIENTO
DE MAJADAHONDA
(MADRID)

Tras el análisis de la reclamación y la revisión de las preguntas, los miembros del Tribunal acuerdan por unanimidad anular la pregunta nº 2, que será sustituida por la pregunta de reserva nº 91, cambiar la respuesta correcta de la pregunta nº 16 pasando a ser la "A" y anular la pregunta nº 78, que será sustituida por la pregunta de reserva nº 92.

- El secretario del Tribunal da cuenta de la solicitud formulada por D. Francisco Salido Armario (**2607**), con fecha de entrada 30/11/2023 y número de anotación 24704, mediante la que, en síntesis, solicita la anulación de la pregunta nº 2, la modificación de la respuesta correcta de la pregunta nº 16, pasando a ser la "A" en lugar de la "B", y la modificación de la respuesta correcta de la pregunta nº 40, pasando a ser la "C" en lugar de la "B".

Tras el análisis de las reclamaciones y la revisión de las preguntas, los miembros del Tribunal acuerdan por unanimidad anular la pregunta nº 2, que será sustituida por la pregunta de reserva nº 91, cambiar la respuesta correcta de la pregunta nº 16 pasando a ser la "A", y desestimar las pretensiones del reclamante en lo que respecta a la pregunta nº 40 por no ajustarse a la redacción del artículo 140 del Código Penal la opción "A".

- El secretario del Tribunal da cuenta de la solicitud formulada por D. Faustino Arrogante de Lanuza (**9553**), con fecha de entrada 30/11/2023 y número de anotación 24710, mediante la que, en síntesis, solicita la anulación de la pregunta nº 2 y la modificación de la respuesta correcta de la pregunta nº 16, pasando a ser la "A" en lugar de la "B".

Tras el análisis de las reclamaciones y la revisión de las preguntas, los miembros del Tribunal acuerdan por unanimidad anular la pregunta nº 2, que será sustituida por la pregunta de reserva nº 91 y cambiar la respuesta correcta de la pregunta nº 16 pasando a ser la "A".

- El secretario del Tribunal da cuenta de la solicitud formulada por D. Joel Fernández Sánchez (**6813**), con fecha de entrada 01/12/2023 y número de anotación 24721, mediante la que, en síntesis, solicita la modificación de la respuesta correcta de la pregunta nº 16, pasando a ser la "A" en lugar de la "B", y la anulación de las preguntas nº 55 y 78.

Tras el análisis de la reclamación y la revisión de las preguntas, los miembros del Tribunal acuerdan por unanimidad cambiar la respuesta correcta de la pregunta nº 16 pasando a ser la "A", anular la pregunta nº 78, que será sustituida por la pregunta de reserva nº 92 y desestimar las pretensiones del reclamante en lo que respecta a la pregunta nº 55 por cuanto al no existir la opción "ambas son correctas" entre "B" y "C" la correcta es la "C".

- El secretario del Tribunal da cuenta de la solicitud formulada por D. Pablo Alejandro Sánchez Vega (**5308**), con fecha de entrada 01/12/2023 y número de anotación 24725, mediante la que, en síntesis, solicita la anulación de la pregunta nº 2, la modificación de la respuesta correcta de la pregunta nº 16, pasando a ser la "A" en lugar de la "B" y la anulación de las preguntas nº 65 y 78.

Tras el análisis de la reclamación y la revisión de las preguntas, los miembros del Tribunal acuerdan por unanimidad anular la pregunta nº 2, que será sustituida por la pregunta de reserva nº 91, cambiar la respuesta correcta de la pregunta nº 16 pasando a ser la "A", anular la pregunta nº 78, que será sustituida por la pregunta de reserva nº 92 y desestimar las pretensiones del reclamante en lo que respecta a la pregunta nº 65 por cuanto la única respuesta correcta disponible es la "B".

- El secretario del Tribunal da cuenta de las solicitudes formuladas por D. Sergio Ulloa Hidalgo (**8383**), con fechas de entrada 01/12/2023 y 11/12/2023 y números de anotación 24731 y 25330 respectivamente, mediante las que, en síntesis, solicita la revisión de su calificación y la modificación de la puntuación asignada a cada pregunta correcta y errónea.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 129 MOTIVOS_RESOLUCION_ALEGACIONES_PRUEBA_CULTURAL_A_PUBLICAR	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TSGJ-Z29GL-UF1L3 Fecha de emisión: 28 de Diciembre de 2023 a las 16:17:41 Página 5 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cargo Técnico de Gestión de Relaciones Laborales del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/12/2023 16:17	ESTADO FIRMADO 28/12/2023 16:17



AYUNTAMIENTO
DE MAJADAHONDA
(MADRID)

Tras el análisis de las reclamaciones los miembros del Tribunal acuerdan por unanimidad desestimar las pretensiones del aspirante por cuanto la puntuación asignada a cada pregunta correcta y errónea es la estipulada en las bases específicas que rigen el proceso selectivo.

- El secretario del Tribunal da cuenta de la solicitud formulada por D. Samuel Cantero Ortuño (**5797**), con fecha de entrada 01/12/2023 y número de anotación 24785, mediante la que, en síntesis, solicita la anulación de la pregunta nº 84.

Tras el análisis de las reclamaciones y la revisión de la pregunta, los miembros del Tribunal acuerdan por unanimidad desestimar las pretensiones del reclamante en lo que respecta a la pregunta nº 84 por cuanto la pregunta está correctamente formulada.

- El secretario del Tribunal da cuenta de la solicitud formulada por D. Marcos Carreras Carreras (**1800**), con fecha de entrada 01/12/2023 y número de anotación 24788, mediante la que, en síntesis, solicita que se mantenga la respuesta "B" de la pregunta nº 40 como correcta y la anulación de la pregunta nº 84.

Tras el análisis de las reclamaciones y la revisión de las preguntas, los miembros del Tribunal acuerdan por unanimidad mantener la respuesta "B" como respuesta correcta de la pregunta nº 40 y desestimar las pretensiones del reclamante en lo que respecta a la pregunta nº 84 por cuanto el calificativo "locales" no desvirtúa la respuesta correcta.

- El secretario del Tribunal da cuenta de la solicitud formulada por Dª. Paloma Torra Brabo (**0715**), con fecha de entrada 01/12/2023 y número de anotación 24792, mediante la que, en síntesis, solicita la revisión de su calificación y la modificación de la puntuación asignada.

Tras el análisis de la reclamación y revisada la corrección de la prueba, los miembros del Tribunal acuerdan por unanimidad desestimar las pretensiones del aspirante por cuanto la puntuación asignada es correcta.

- El secretario del Tribunal da cuenta de la solicitud formulada por Dª. Silvia Fraile Techada (**8019**), con fecha de entrada 01/12/2023 y número de anotación 24794, mediante la que, en síntesis, solicita la anulación de la pregunta nº 2, la modificación de la respuesta correcta de la pregunta nº 16, pasando a ser la "A" en lugar de la "B", y la anulación de la pregunta nº 78.

Tras el análisis de la reclamación y la revisión de las preguntas, los miembros del Tribunal acuerdan por unanimidad anular la pregunta nº 2, que será sustituida por la pregunta de reserva nº 91, cambiar la respuesta correcta de la pregunta nº 16 pasando a ser la "A" y anular la pregunta nº 78, que será sustituida por la pregunta de reserva nº 92.

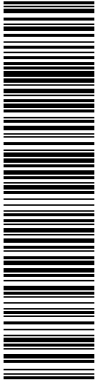
- El secretario del Tribunal da cuenta de la solicitud formulada por D. Juan Roberto Monje de Lens (**0949**), con fecha de entrada 01/12/2023 y número de anotación 24804, mediante la que, en síntesis, solicita la modificación de la respuesta correcta de la pregunta nº 16, pasando a ser la "A" en lugar de la "B".

Tras el análisis de la reclamación y la revisión de la pregunta, los miembros del Tribunal acuerdan por unanimidad cambiar la respuesta correcta de la pregunta nº 16 pasando a ser la "A".

- El secretario del Tribunal da cuenta de la solicitud formulada por D. David Ballester Rodriguez (**2432**), con fecha de entrada 01/12/2023 y número de anotación 24820, mediante la que, en síntesis, solicita la modificación de la respuesta correcta de la pregunta nº 16, pasando a ser la "A" en lugar de la "B", y la modificación de la respuesta correcta de la pregunta nº 40, pasando a ser la "C" en lugar de la "B".

Tras el análisis de la reclamación y la revisión de las preguntas, los miembros del Tribunal acuerdan por unanimidad cambiar la respuesta correcta de la pregunta nº 16 pasando a ser la "A",

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 129 MOTIVOS_RESOLUCION_ALEGACIONES_PRUEBA_CULTURAL_A_PUBLICAR	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TSGJ-Z29GL-UF1L3 Fecha de emisión: 28 de Diciembre de 2023 a las 16:17:41 Página 6 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cargo Técnico de Gestión de Relaciones Laborales del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/12/2023 16:17	ESTADO FIRMADO 28/12/2023 16:17



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2851697 TSGJ-Z29GL-UF1L3.D529B3FC8D41DF09FADCD4FB0D3C5E925DC5E72E61) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO
DE MAJADAHONDA
(MADRID)

y desestimar las pretensiones del reclamante en lo que respecta a la pregunta nº 40 por no ajustarse a la redacción del artículo 140 del Código Penal la opción "A".

- El secretario del Tribunal da cuenta de la solicitud formulada por D. Óscar Expósito Martín (**3042**), con fecha de entrada 01/12/2023 y número de anotación 24826, mediante la que, en síntesis, no impugna ninguna pregunta limitándose a sumarse al resultado que derive de la resolución de las alegaciones que se presenten.
- El secretario del Tribunal da cuenta de las solicitudes formuladas por D^a. María Ruiz Rodríguez (**9728**), con fechas de entrada 02/12/2023 y 04/12/2023, y números de anotación 24835 y 24836 respectivamente, mediante las que, en síntesis, solicita la anulación de la pregunta nº 2, la modificación de la respuesta correcta de la pregunta nº 16, pasando a ser la "A" en lugar de la "B", y la anulación de la pregunta nº 30.

Tras el análisis de las reclamaciones y la revisión de las preguntas, los miembros del Tribunal acuerdan por unanimidad anular la pregunta nº 2, que será sustituida por la pregunta de reserva nº 91, cambiar la respuesta correcta de la pregunta nº 16 pasando a ser la "A", y desestimar las pretensiones del reclamante en lo que respecta a la pregunta nº 30 por cuanto la respuesta calificada como correcta por el Tribunal, aunque no transcribe completamente el artículo 105 b) CE, contempla lo dispuesto en aquel.

- El secretario del Tribunal da cuenta de la solicitud formulada por D. David Maestro Sánchez (**4915**), con fecha de entrada 04/12/2023 y número de anotación 24839, mediante la que, en síntesis, solicita la anulación de la pregunta nº 2 y la modificación de la respuesta correcta de la pregunta nº 16, pasando a ser la "A" en lugar de la "B".

Tras el análisis de la reclamación y la revisión de las preguntas, los miembros del Tribunal acuerdan por unanimidad anular la pregunta nº 2, que será sustituida por la pregunta de reserva nº 91 y cambiar la respuesta correcta de la pregunta nº 16 pasando a ser la "A".

- El secretario del Tribunal da cuenta de la solicitud formulada por D. Sergio Serrano Mayor (**5200**), con fecha de entrada 04/12/2023 y número de anotación 24840, mediante la que, en síntesis, solicita la anulación de la pregunta nº 2, la modificación de la respuesta correcta de la pregunta nº 78, pasando a ser la "B" en lugar de la "A", y la anulación de la pregunta nº 84.

Tras el análisis de la reclamación y la revisión de las preguntas, los miembros del Tribunal acuerdan por unanimidad anular la pregunta nº 2, que será sustituida por la pregunta de reserva nº 91 y desestimar las pretensiones del reclamante en lo que respecta a las preguntas nº 78 y 84 por cuanto la nº 78 ha sido anulada y sustituida por la pregunta de reserva nº 91 y la nº 84 por cuanto la pregunta está correctamente formulada.

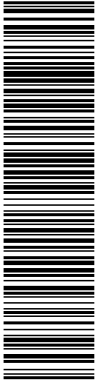
- El secretario del Tribunal da cuenta de la solicitud formulada por D. Javier Castro Álvaro (**2945**), con fecha de entrada 01/12/2023 y número de anotación 24847, mediante la que, en síntesis, solicita la modificación de la respuesta correcta de la pregunta nº 16, pasando a ser la "A" en lugar de la "B".

Tras el análisis de la reclamación y la revisión de la pregunta, los miembros del Tribunal acuerdan por unanimidad cambiar la respuesta correcta de la pregunta nº 16 pasando a ser la "A".

- El secretario del Tribunal da cuenta de la solicitud formulada por D^a. Laura Romero González (**0091**), con fecha de entrada 04/12/2023 y número de anotación 24848, mediante la que, en síntesis, solicita la anulación de la pregunta nº 2.

Tras el análisis de la reclamación y la revisión de la pregunta, los miembros del Tribunal acuerdan por unanimidad anular la pregunta nº 2, que será sustituida por la pregunta de reserva nº 91

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 129 MOTIVOS_RESOLUCION_ALEGACIONES_PRUEBA_CULTURAL_A_PUBLICAR	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TSGJ-Z29GL-UF1L3 Fecha de emisión: 28 de Diciembre de 2023 a las 16:17:41 Página 7 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cargo Técnico de Gestión de Relaciones Laborales del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/12/2023 16:17 ESTADO FIRMADO 28/12/2023 16:17



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2851697 TSGJ-Z29GL-UF1L3.D529B3FC8D41DF09FADCD4FB0D3C5E925DC5E72E61) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO
DE MAJADAHONDA
(MADRID)

- El secretario del Tribunal da cuenta de la solicitud formulada por D. Laurentiu Adrian Nita Purecel (**4357**), con fecha de entrada 04/12/2023 y número de anotación 24856, mediante la que, en síntesis, solicita la anulación de la pregunta nº 2 y la modificación de la respuesta correcta de la pregunta nº 16, pasando a ser la "A" en lugar de la "B".

Tras el análisis de la reclamación y la revisión de las preguntas, los miembros del Tribunal acuerdan por unanimidad anular la pregunta nº 2, que será sustituida por la pregunta de reserva nº 91 y cambiar la respuesta correcta de la pregunta nº 16 pasando a ser la "A".

- El secretario del Tribunal da cuenta de la solicitud formulada por D. David Martínez Alonso (**7172**), con fecha de entrada 04/12/2023 y número de anotación 24868, mediante la que, en síntesis, solicita la modificación de la respuesta correcta de la pregunta nº 16, pasando a ser la "A" en lugar de la "B", y la anulación de las preguntas nº 68 y 78.

Tras el análisis de la reclamación y la revisión de las preguntas, los miembros del Tribunal acuerdan por unanimidad cambiar la respuesta correcta de la pregunta nº 16 pasando a ser la "A", la anulación de la pregunta nº 78, que será sustituida por la pregunta de reserva nº 92, y la desestimación de las pretensiones del reclamante en lo que respecta a la pregunta nº 68 por cuanto los principios de actuación de la actuación de las Administraciones Públicas están contenidos en el tema 12 del temario.

- El secretario del Tribunal da cuenta de la solicitud formulada por D^a. Alicia Saldaña Dolláquez (**7796**), con fecha de entrada 04/12/2023 y número de anotación 24876, mediante la que, en síntesis, solicita la anulación de la pregunta nº 2, la modificación de la respuesta correcta de la pregunta nº 16, pasando a ser la "A" en lugar de la "B", y la anulación de las preguntas nº 65 y 78.

Tras el análisis de la reclamación y la revisión de las preguntas, los miembros del Tribunal acuerdan por unanimidad anular la pregunta nº 2, que será sustituida por la pregunta de reserva nº 91, cambiar la respuesta correcta de la pregunta nº 16 pasando a ser la "A", la desestimación de las pretensiones de la reclamante en lo que respecta a la pregunta nº 65 por cuanto la única respuesta correcta disponible es la "B", y anular la pregunta nº 78, que será sustituida por la pregunta de reserva nº 92.

- El secretario del Tribunal da cuenta de las solicitudes formuladas por D. José Manuel Castro Nadal (**0827**), con fecha de entrada 04/12/2023 y números de anotación 24885 y 24888, mediante las que, en síntesis, solicita la modificación de la respuesta correcta de la pregunta nº 16, pasando a ser la "A" en lugar de la "B", y la modificación de la respuesta correcta de la pregunta nº 78, pasando a ser la "B" en lugar de la "A".

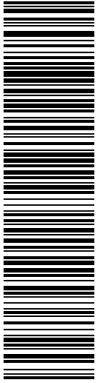
Tras el análisis de las reclamaciones y la revisión de las preguntas, los miembros del Tribunal acuerdan por unanimidad cambiar la respuesta correcta de la pregunta nº 16 pasando a ser la "A", y la desestimación de las pretensiones del reclamante en lo que respecta a la pregunta nº 78 por cuanto el Tribunal ha acordado su anulación.

- El secretario del Tribunal da cuenta de la solicitud formulada por D^a. Irene García San Juan (**6713**), con fecha de entrada 04/12/2023 y número de anotación 24914, mediante la que, en síntesis, solicita la anulación de la pregunta nº 2 y la modificación de la respuesta correcta de la pregunta nº 16, pasando a ser la "A" en lugar de la "B".

Tras el análisis de la reclamación y la revisión de las preguntas, los miembros del Tribunal acuerdan por unanimidad anular la pregunta nº 2, que será sustituida por la pregunta de reserva nº 91 y cambiar la respuesta correcta de la pregunta nº 16 pasando a ser la "A".

- El secretario del Tribunal da cuenta de las solicitudes formuladas por D. Eduardo Mínguez García (**9333**), con fecha de entrada 04/12/2023 y 07/12/2023, y números de anotación 24923 y 25198 respectivamente, mediante las que, en síntesis, solicita la anulación de la pregunta nº 2, la

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 129 MOTIVOS_RESOLUCION_ALEGACIONES_PRUEBA_CULTURAL_A_PUBLICAR	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TSFGJ-Z29GL-UF1L3 Fecha de emisión: 28 de Diciembre de 2023 a las 16:17:41 Página 8 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cargo Técnico de Gestión de Relaciones Laborales del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/12/2023 16:17	ESTADO FIRMADO 28/12/2023 16:17



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2851697 TSFGJ-Z29GL-UF1L3.D59B3FC8D41DF09FADCDFB0D3C5E925DC5E72E61) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/VerificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO
DE MAJADAHONDA
(MADRID)

modificación de la respuesta correcta de la pregunta nº 16, pasando a ser la “A” en lugar de la “B”, y la anulación de las preguntas nº 19, 20, 41 y 78.

Tras el análisis de las reclamaciones y la revisión de las preguntas, los miembros del Tribunal acuerdan por unanimidad anular la pregunta nº 2, que será sustituida por la pregunta de reserva nº 91, cambiar la respuesta correcta de la pregunta nº 16 pasando a ser la “A”, anular la pregunta nº 78, que será sustituida por la pregunta de reserva nº 92 y desestimar las pretensiones del reclamante en lo relativo a las preguntas nº 19, 20 y 41 por cuanto la respuesta establecida como correcta por el Tribunal en la pregunta nº 19 es la única que se ajusta a lo recogido en la CE, la pregunta nº 20 se encuentra contenida en los temas 30, 31 y 32 del temario y la pregunta nº 41 está contenida en el tema 4 del temario.

- El secretario del Tribunal da cuenta de la solicitud formulada por D^a. Patricia de Torres Heras (**4271**), con fecha de entrada 04/12/2023 y número de anotación 24966, mediante las que, en síntesis, solicita la revisión de su calificación.

Tras el análisis de la reclamación los miembros del Tribunal acuerdan por unanimidad desestimar las pretensiones de la aspirante por cuanto la calificación asignada es la correcta.

- El secretario del Tribunal da cuenta de las solicitudes formuladas por D^a. Marta Esquide Resino (**9412**), con fecha de entrada 05/12/2023 y 11/12/2023 y números de anotación 25018 y 25318 respectivamente, mediante las que, en síntesis, solicita la modificación de la respuesta correcta de la pregunta nº 16, pasando a ser la “A” en lugar de la “B”.

Tras el análisis de la reclamación y la revisión de la pregunta, los miembros del Tribunal acuerdan por unanimidad cambiar la respuesta correcta de la pregunta nº 16 pasando a ser la “A”.

- El secretario del Tribunal da cuenta de la solicitud formulada por D. Antonio Uceda Márquez (**1377**), con fecha de entrada 05/12/2023 y número de anotación 25021, mediante la que, en síntesis, solicita la anulación de la pregunta nº 2, la modificación de la respuesta correcta de la pregunta nº 16, pasando a ser la “A” en lugar de la “B”, la anulación de las preguntas nº 30 y 55 y el mantenimiento de la respuesta designada correcta por el Tribunal en la pregunta nº 78.

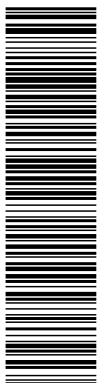
Tras el análisis de la reclamación y la revisión de las preguntas, los miembros del Tribunal acuerdan por unanimidad anular la pregunta nº 2, que será sustituida por la pregunta de reserva nº 91, cambiar la respuesta correcta de la pregunta nº 16 pasando a ser la “A” y desestimar las pretensiones del reclamante en lo relativo a las preguntas 30, 55 y 78 por cuanto la respuesta designada como correcta por el Tribunal en la pregunta nº 30, aunque no transcribe completamente el artículo 105 b) CE, contempla lo dispuesto en aquel, por cuanto en la pregunta nº 55, al no existir la opción “ambas son correctas” entre “B” y “C” la correcta es la “C” y por haber acordado la anulación de la pregunta nº 78 y su sustitución por la pregunta de reserva nº 92.

- El secretario del Tribunal da cuenta de las solicitudes formuladas por D. Alejandro Pérez Ballester (**5260**), con fechas de entrada 05/12/2023 y 07/12/2023 y números de anotación 25060 y 25195 respectivamente, mediante las que, en síntesis, solicita la anulación de la pregunta nº 2 y la modificación de la respuesta correcta de la pregunta nº 16, pasando a ser la “A” en lugar de la “B”.

Tras el análisis de la reclamación y la revisión de las preguntas, los miembros del Tribunal acuerdan por unanimidad anular la pregunta nº 2, que será sustituida por la pregunta de reserva nº 91 y cambiar la respuesta correcta de la pregunta nº 16 pasando a ser la “A”.

- El secretario del Tribunal da cuenta de las solicitudes formuladas por D. Jorge Enrique Barahona Noriega (**9291**), con fecha de entrada 05/12/2023 y números de anotación 25087 y 25088, mediante las que, en síntesis, solicita la anulación de la pregunta nº 14, la modificación de la respuesta correcta de la pregunta nº 16, pasando a ser la “A” en lugar de la “B”, la modificación de

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 129 MOTIVOS_RESOLUCION_ALEGACIONES_PRUEBA_CULTURAL_A_PUBLICAR	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TSFGJ-Z29GL-UF1L3 Fecha de emisión: 28 de Diciembre de 2023 a las 16:17:41 Página 9 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cargo Técnico de Gestión de Relaciones Laborales del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/12/2023 16:17 ESTADO FIRMADO 28/12/2023 16:17



AYUNTAMIENTO
DE MAJADAHONDA
(MADRID)

la respuesta correcta de la pregunta nº 40, pasando a ser la “C” en lugar de la “B” y la modificación de la respuesta correcta de la pregunta nº 58, pasando de ser la “C” en lugar de la “A”.

Tras el análisis de las reclamaciones y la revisión de las preguntas, los miembros del Tribunal acuerdan por unanimidad cambiar la respuesta correcta de la pregunta nº 16 pasando a ser la “A” y desestimar las pretensiones del reclamante por cuanto:

- Pregunta nº 14: la respuesta calificada como correcta por el Tribunal se ajusta a la redacción del artículo 12 de la Ordenanza.
 - Pregunta nº 40: no se ajusta a la redacción del artículo 140 del Código Penal la opción “A”.
 - Pregunta nº 58: la opción “B” no se ajusta a la redacción del artículo 3 de la Ley 39/2015.
- El secretario del Tribunal da cuenta de las solicitudes formuladas por D. Elías Marengo García (**1338**), con fecha de entrada 06/12/2023 y números de anotación 25102 y 25103, mediante las que, en síntesis, solicita la modificación de la respuesta correcta de la pregunta nº 78, pasando a ser la “B” en lugar de la “A” y la anulación de las preguntas nº 83 y 92.

Tras el análisis de las reclamaciones y la revisión de las preguntas, los miembros del Tribunal acuerdan por unanimidad desestimar las pretensiones del reclamante por cuanto la pregunta nº 78 ha sido anulada por acuerdo del Tribunal, la nº 83 por cuanto la opción “A” es la respuesta más ajustada a la cuestión planteada, y la nº 92 por cuanto la pregunta está correctamente formulada.

- El secretario del Tribunal da cuenta de la solicitud formulada por D. Javier Hernández Cobo (**0479**), con fecha de entrada 06/12/2023 y número de anotación 25107, mediante la que, en síntesis, solicita la anulación de la pregunta nº 2 y la modificación de la respuesta correcta de la pregunta nº 16, pasando a ser la “A” en lugar de la “B”.

Tras el análisis de la reclamación y la revisión de las preguntas, los miembros del Tribunal acuerdan por unanimidad anular la pregunta nº 2, que será sustituida por la pregunta de reserva nº 91 y cambiar la respuesta correcta de la pregunta nº 16 pasando a ser la “A”.

- El secretario del Tribunal da cuenta de la solicitud formulada por D^a. Nuria Arias Fernández (**7435**), con fecha de entrada 06/12/2023 y número de anotación 25108, mediante la que, en síntesis, solicita la anulación de la pregunta nº 6 y la modificación de la respuesta correcta de las preguntas nº 16, pasando a ser la “A” en lugar de la “B”, y nº 78, pasando a ser la “B” en lugar de la “A”.

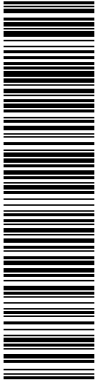
Tras el análisis de la reclamación y la revisión de las preguntas, los miembros del Tribunal acuerdan por unanimidad cambiar la respuesta correcta de la pregunta nº 16 pasando a ser la “A” y desestimar las pretensiones de la reclamante relativas a las preguntas nº 6 por considerar la opción “C” como la más completa y nº 78 por cuanto dicha pregunta ha sido anulada por acuerdo del Tribunal.

- El secretario del Tribunal da cuenta de la solicitud formulada por D^a. Raquel Cid Moreno (**5662**), con fecha de entrada 07/12/2023 y número de anotación 25132, mediante la que, en síntesis, solicita la corrección de su nombre en las relaciones de aspirantes y demás documentos publicados al constar como Rafael en lugar de Raquel.

Tras el análisis de la reclamación y la constatación del error, los miembros del Tribunal acuerdan por unanimidad corregir el error material en los datos personales de la aspirante.

- El secretario del Tribunal da cuenta de la solicitud formulada por D. Ignacio Monge García (**5951**), con fecha de entrada 07/12/2023 y número de anotación 25151, mediante la que, en síntesis, solicita la anulación de las preguntas nº 2, 33, 37, 41, 65, 68 y 84 y la modificación de la respuesta correcta de la pregunta nº 16, pasando a ser la “A” en lugar de la “B”.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 129 MOTIVOS_RESOLUCION_ALEGACIONES_PRUEBA_CULTURAL_A_PUBLICAR	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TSGJ-Z29GL-UF1L3 Fecha de emisión: 28 de Diciembre de 2023 a las 16:17:41 Página 10 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cargo Técnico de Gestión de Relaciones Laborales del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/12/2023 16:17 ESTADO FIRMADO 28/12/2023 16:17



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2851697 TSGJ-Z29GL-UF1L3.D529B3FC8D41DF09FADCD4FB0D3C5E925DC5E72E61) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO
DE MAJADAHONDA
(MADRID)

Tras el análisis de la reclamación y la revisión de las preguntas, los miembros del Tribunal acuerdan por unanimidad anular la pregunta nº 2, que será sustituida por la pregunta de reserva nº 91, cambiar la respuesta correcta de la pregunta nº 16 pasando a ser la "A" y desestimar el resto de pretensiones del reclamante por cuanto:

- Pregunta nº 33: la pregunta está contenida en el tema 37 del temario.
- Pregunta nº 37: la pregunta está contenida en el tema 10 del temario.
- Pregunta nº 41: la pregunta está contenida en el tema 4 del temario.
- Pregunta nº 65: la única respuesta correcta disponible es la "B".
- Pregunta nº 68: la pregunta está contenida en el tema 12 del temario.
- Pregunta nº 84: la pregunta está contenida en el tema 10 del temario.

- El secretario del Tribunal da cuenta de las alegaciones formuladas por D. Rafael Melgar González (**341**), con fecha de entrada 07/12/2023 y número de anotación 25181, mediante la que, en síntesis, solicita la anulación de las preguntas nº 2 y 40.

Tras el análisis de la reclamación y la revisión de las preguntas, los miembros del Tribunal acuerdan por unanimidad anular la pregunta nº 2, que será sustituida por la pregunta de reserva nº 91 y desestimar las pretensiones del reclamante en lo que respecta a la pregunta nº 40 por ofrecer una respuesta ajustada a derecho -la "B"- entre las opciones disponibles.

- El secretario del Tribunal da cuenta de la solicitud formulada por D. Sergio López Guerrero (**5928**), con fecha de entrada 07/12/2023 y número de anotación 25184, mediante la que, en síntesis, solicita la modificación de la respuesta correcta de la pregunta nº 2, pasando a ser la "A" en lugar de la "C", la modificación de la respuesta correcta de la pregunta nº 16, pasando a ser la "A" en lugar de la "B" y la modificación de la respuesta correcta de la pregunta nº 78, pasando a ser la "B" en lugar de la "A".

Tras el análisis de la reclamación y la revisión de las preguntas, los miembros del Tribunal acuerdan por unanimidad cambiar la respuesta correcta de la pregunta nº 16 pasando a ser la "A" y desestimar las pretensiones del reclamante en lo que respecta a las preguntas nº 2 y 78 por cuanto el Tribunal ha acordado su anulación.

- El secretario del Tribunal da cuenta de la solicitud formulada por D. Jon Sebastián Ormaza (**2598**), con fecha de entrada 07/12/2023 y número de anotación 25191, mediante la que, en síntesis, solicita la modificación de la respuesta correcta de la pregunta nº 16, pasando a ser la "A" en lugar de la "B" y la anulación de la pregunta nº 84.

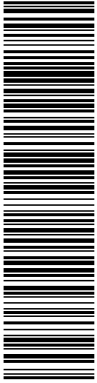
Tras el análisis de la reclamación y la revisión de las preguntas, los miembros del Tribunal acuerdan por unanimidad cambiar la respuesta correcta de la pregunta nº 16 pasando a ser la "A", y desestimar las pretensiones del reclamante en lo que respecta a la pregunta nº 84 por cuanto la pregunta está correctamente formulada.

- El secretario del Tribunal da cuenta de la solicitud formulada por D. Diego Perales de la Cruz (**8965**), con fecha de entrada 07/12/2023 y número de anotación 25192, mediante la que, en síntesis, solicita la modificación de la respuesta correcta de la pregunta nº 16, pasando a ser la "A" en lugar de la "B" y la modificación de la respuesta correcta de la pregunta nº 78, pasando a ser la "B" en lugar de la "A".

Tras el análisis de la reclamación y la revisión de las preguntas, los miembros del Tribunal acuerdan por unanimidad cambiar la respuesta correcta de la pregunta nº 16 pasando a ser la "A" y desestimar las pretensiones del reclamante en lo que respecta a la pregunta nº 78 por cuanto el Tribunal ha acordado su anulación.

- El secretario del Tribunal da cuenta de la solicitud formulada por D^a. Esther Martín Gómez (**9817**), con fecha de entrada 07/12/2023 y número de anotación 25201, mediante la que, en síntesis, solicita la revisión de su calificación.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 129 MOTIVOS_RESOLUCION_ALEGACIONES_PRUEBA_CULTURAL_A_PUBLICAR	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TSGJ-Z29GL-UF1L3 Fecha de emisión: 28 de Diciembre de 2023 a las 16:17:41 Página 11 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cargo Técnico de Gestión de Relaciones Laborales del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/12/2023 16:17 ESTADO FIRMADO 28/12/2023 16:17



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2851697 TSGJ-Z29GL-UF1L3.D59B39FC9D41DF09FADCD4FB0D3C5E925DC5E72E61) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/VerificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO
DE MAJADAHONDA
(MADRID)

Tras el análisis de la reclamación los miembros del Tribunal acuerdan por unanimidad desestimar las pretensiones de la aspirante por cuanto la calificación asignada es la correcta.

- El secretario del Tribunal da cuenta de las alegaciones formuladas por D^a. Celia Suárez Fontal (**9679**), con fecha de entrada 07/12/2023 y número de anotación 25205, mediante la que, en síntesis, solicita la anulación de la pregunta nº 2, la modificación de la respuesta correcta de la pregunta nº 16, pasando a ser la "A" en lugar de la "B", la modificación de la respuesta correcta de la pregunta nº 40, pasando a ser la "C" en lugar de la "B" y la modificación de la respuesta correcta de la pregunta nº 78, pasando a ser la "B" en lugar de la "A".

Tras el análisis de la reclamación y la revisión de las preguntas, los miembros del Tribunal acuerdan por unanimidad anular la pregunta nº 2, que será sustituida por la pregunta de reserva nº 91, cambiar la respuesta correcta de la pregunta nº 16 pasando a ser la "A", y desestimar las pretensiones de la reclamante en lo que respecta a las preguntas nº 40 por no ajustarse a la redacción del artículo 140 del Código Penal la opción "A", y nº 78 por cuanto la misma ha sido anulada por acuerdo del Tribunal.

- El secretario del Tribunal da cuenta de la solicitud formulada por D^a. Gema Peco Vega (**4229**), con fecha de entrada 07/12/2023 y número de anotación 25201, mediante la que, en síntesis, solicita la revisión de su calificación.

Tras el análisis de la reclamación los miembros del Tribunal acuerdan por unanimidad desestimar las pretensiones de la aspirante por cuanto la calificación asignada es la correcta.

- El secretario del Tribunal da cuenta de la solicitud formulada por D. Javier Guadalix Jiménez (**4646**), con fecha de entrada 11/12/2023 y número de anotación 25270, mediante la que, en síntesis, solicita la modificación de la respuesta correcta de la pregunta nº 16, pasando a ser la "A" en lugar de la "B", y la anulación de las preguntas nº 78 y 84.

Tras el análisis de la reclamación y la revisión de las preguntas, los miembros del Tribunal acuerdan por unanimidad cambiar la respuesta correcta de la pregunta nº 16 pasando a ser la "A", anular la pregunta nº 78, que será sustituida por la pregunta de reserva nº 92 y desestimar las pretensiones del reclamante en lo que respecta a la pregunta nº 84 por cuanto la pregunta está correctamente formulada.

- El secretario del Tribunal da cuenta de la solicitud formulada por D^a. Rebeca Carnicero Romo (**9941**), con fecha de entrada 11/12/2023 y número de anotación 25281, mediante la que, en síntesis, solicita la corrección de su segundo apellido, la anulación de la pregunta nº 2, la modificación de la respuesta correcta de la pregunta nº 16, pasando a ser la "A" en lugar de la "B", y la anulación de la pregunta nº 55.

Tras el análisis de la reclamación y la revisión de las preguntas, los miembros del Tribunal acuerdan por unanimidad corregir el error material en el segundo apellido de la aspirante una vez constatado el mismo, anular la pregunta nº 2, que será sustituida por la pregunta de reserva nº 91, cambiar la respuesta correcta de la pregunta nº 16 pasando a ser la "A" y desestimar las pretensiones de la reclamante en lo que respecta a la pregunta nº 55 por cuanto al no existir la opción "ambas son correctas", entre "B" y "C" la correcta es la "C".

- El secretario del Tribunal da cuenta de la solicitud formulada por D. Alberto Antón Manrique (**9944**), con fecha de entrada 11/12/2023, y número de anotación 25294, mediante la que, en síntesis, solicita la anulación de la pregunta nº 2, la modificación de la respuesta correcta de la pregunta nº 16, pasando a ser la "A" en lugar de la "B", y la anulación de la pregunta nº 30.

Tras el análisis de la reclamación y la revisión de las preguntas, los miembros del Tribunal acuerdan por unanimidad anular la pregunta nº 2, que será sustituida por la pregunta de reserva nº

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 129 MOTIVOS_RESOLUCION_ALEGACIONES_PRUEBA_CULTURAL_A_PUBLICAR	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TSFGJ-Z29GL-UF1L3 Fecha de emisión: 28 de Diciembre de 2023 a las 16:17:41 Página 12 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cargo Técnico de Gestión de Relaciones Laborales del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/12/2023 16:17
	ESTADO FIRMADO 28/12/2023 16:17



AYUNTAMIENTO
DE MAJADAHONDA
(MADRID)

91, cambiar la respuesta correcta de la pregunta nº 16 pasando a ser la "A", y desestimar las pretensiones del reclamante en lo que respecta a la pregunta nº 30 por cuanto la respuesta calificada como correcta por el Tribunal, aunque no transcribe completamente el artículo 105 b) CE, contempla lo dispuesto en aquel.

- El secretario del Tribunal da cuenta de la solicitud formulada por D. Daniel Vicente Castillo Burgos (**2023**), con fecha de entrada 11/12/2023, y números de anotación 25295, mediante la que, en síntesis, solicita la anulación de las preguntas nº 2 y la modificación de la respuesta correcta de la pregunta nº 14, pasando a ser la "C" en lugar de la "B" o en su defecto su anulación, y la modificación de la respuesta correcta de la pregunta nº 16, pasando a ser la "A" en lugar de la "B".

Tras el análisis de la reclamación y la revisión de las preguntas, los miembros del Tribunal acuerdan por unanimidad anular la pregunta nº 2, que será sustituida por la pregunta de reserva nº 91, cambiar la respuesta correcta de la pregunta nº 16 pasando a ser la "A", y desestimar las pretensiones del reclamante en lo que respecta a la pregunta nº 14 por cuanto la respuesta calificada como correcta por el Tribunal se ajusta a la redacción del artículo 12 de la Ordenanza.

- El secretario del Tribunal da cuenta de la solicitud formulada por D. Daniel Arroyo Calatayud (**0680**), con fecha de entrada 11/12/2023 y número de anotación 25298, mediante la que, en síntesis, solicita la modificación de la respuesta correcta de la pregunta nº 2 pasando a ser la "A" en lugar de la "C", la modificación de la respuesta correcta de la pregunta nº 40, pasando a ser la "C" en lugar de la "B" y la anulación de la pregunta nº 75.

Tras el análisis de las reclamaciones y la revisión de las preguntas, los miembros del Tribunal acuerdan por unanimidad desestimar las pretensiones del reclamante por cuanto la pregunta nº 2 ha sido anulada, en lo que respecta a la pregunta nº 40 por no ajustarse a la redacción del artículo 140 del Código Penal la opción "A" y en lo relativo a la pregunta nº 75 por cuanto la respuesta que se ajusta a la redacción del artículo 20 del Reglamento General de Circulación es la "A" y no la "C".

- El secretario del Tribunal da cuenta de la solicitud formulada por Dª. Natalia Lázaro Martínez (**4532**), con fecha de entrada 11/12/2023 y número de anotación 25299, mediante la que, en síntesis, solicita la anulación de la pregunta nº 2, la modificación de la respuesta correcta de la pregunta nº 16, pasando a ser la "A" en lugar de la "B" y de la pregunta nº 78, pasando a ser la "B" en lugar de la "A".

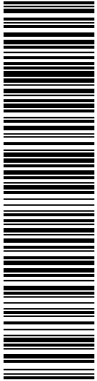
Tras el análisis de la reclamación y la revisión de las preguntas, los miembros del Tribunal acuerdan por unanimidad anular la pregunta nº 2, que será sustituida por la pregunta de reserva nº 91, cambiar la respuesta correcta de la pregunta nº 16 pasando a ser la "A" y desestimar las pretensiones de la reclamante en lo relativo a la pregunta nº 78 por cuanto la misma ha sido anulada por el Tribunal.

- El secretario del Tribunal da cuenta de las alegaciones formuladas por D. Enrique Sancho González (**1796**), con fecha de entrada 11/12/2023 y número de anotación 25302, mediante la que, en síntesis, solicita la modificación de la respuesta correcta de la pregunta nº 16, pasando a ser la "A" en lugar de la "B", y la modificación de la respuesta correcta de la pregunta nº 40, pasando a ser la "C" en lugar de la "B".

Tras el análisis de la reclamación y la revisión de las preguntas, los miembros del Tribunal acuerdan por unanimidad cambiar la respuesta correcta de la pregunta nº 16 pasando a ser la "A", y desestimar las pretensiones del reclamante en lo que respecta a la pregunta nº 40 por no ajustarse a la redacción del artículo 140 del Código Penal la opción "A".

- El secretario del Tribunal da cuenta de las solicitudes formuladas por Dª. Mª del Pilar Martín Carrobles (**0786**), con fecha de entrada 11/12/2023 y números de anotación 25329 y 25333, mediante las que, en síntesis, solicita la revisión de su calificación.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 129 MOTIVOS_RESOLUCION_ALEGACIONES_PRUEBA_CULTURAL_A_PUBLICAR	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TSFGJ-Z29GL-UF1L3 Fecha de emisión: 28 de Diciembre de 2023 a las 16:17:41 Página 13 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cargo Técnico de Gestión de Relaciones Laborales del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/12/2023 16:17	ESTADO FIRMADO 28/12/2023 16:17



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2851697 TSFGJ-Z29GL-UF1L3.D529B3FC8D41DF09FADCD4FB0D3C5E925DC5E72E61) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/VerificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO
DE MAJADAHONDA
(MADRID)

Tras el análisis de la reclamación los miembros del Tribunal acuerdan por unanimidad desestimar las pretensiones de la aspirante por cuanto la calificación asignada es la correcta.

- El secretario del Tribunal da cuenta de las solicitudes formuladas por D^a. Jessica Antonio Isidoro (**9695**), con fecha de entrada 11/12/2023, y números de anotación 25339 y 25345, mediante las que, en síntesis, solicita la modificación de la respuesta correcta de la pregunta nº 16, pasando a ser la "A" en lugar de la "B", y la anulación de las pregunta nº 30 y 78.

Tras el análisis de las reclamaciones y la revisión de las preguntas, los miembros del Tribunal acuerdan por unanimidad cambiar la respuesta correcta de la pregunta nº 16 pasando a ser la "A", anular la pregunta nº 78, que será sustituida por la pregunta de reserva nº 91, y desestimar las pretensiones de la reclamante en lo que respecta a la pregunta nº 30 por cuanto la respuesta calificada como correcta por el Tribunal, aunque no transcribe completamente el artículo 105 b) CE, contempla lo dispuesto en aquel.

- El secretario del Tribunal da cuenta de la solicitud formulada por D^a. Verónica García López (**8712**), con fecha de entrada 11/12/2023 y número de anotación 25347, mediante la que, en síntesis, solicita la modificación de la respuesta correcta de la pregunta nº 16, pasando a ser la "A" en lugar de la "B".

Tras el análisis de la reclamación y la revisión de la pregunta, los miembros del Tribunal acuerdan por unanimidad cambiar la respuesta correcta de la pregunta nº 16 pasando a ser la "A".

- El secretario del Tribunal da cuenta de la solicitud formulada por D. José María Durán Rubio (**2444**), con fecha de entrada 11/12/2023 y número de anotación 25348, mediante la que, en síntesis, solicita la anulación de las preguntas nº 2 y 65.

Tras el análisis de la reclamación y la revisión de las preguntas, los miembros del Tribunal acuerdan por unanimidad anular la pregunta nº 2, que será sustituida por la pregunta de reserva nº 91 y desestimar las pretensiones del reclamante en lo que respecta a la pregunta nº 65 por cuanto la única respuesta correcta disponible es la "B".

- El secretario del Tribunal da cuenta de la solicitud formulada por D. Jesús Cadenas Plaza (**0138**), con fecha de entrada 11/12/2023 y número de anotación 25356, mediante la que, en síntesis, solicita la corrección de su primer apellido en las relaciones de aspirantes y demás documentos publicados al constar como Cárdenas en lugar de Cadenas.

Tras el análisis de la reclamación y la constatación del error, los miembros del Tribunal acuerdan por unanimidad corregir el error material en los datos personales del aspirante.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

(Firmado electrónicamente)

Mario Agúndez Werner